



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-108-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"*;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: *"Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"*;

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *"Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)"*;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)"*;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito la siguiente: *"i. Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; empleados, y trabajadores, según el caso, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad (...)"*;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-101-ESPE-a-1 de 15 de abril de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Otorgar licencia con remuneración mensual unificada al 100%, desde el 13 de mayo del 2024 al 13 de agosto de 2024, a fin de que el señor Dr. Freddy Tapia León, docente del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, para ejecutar el proyecto Sistema de Alerta Temprana basado en el Análisis del Comportamiento Humano mediante Visión Artificial para reforzar la Seguridad Física en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en la Universidad de Boston, Grupo de Investigación de Sistemas Distribuidos, Ciberseguridad y Contenidos (RACKLY) de Estados Unidos de Norte América. (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCCO-2024-1853-M de 16 de abril de 2024, el Ing. Freddy Mauricio Tapia León, PhD., profesor titular agregado 2 (TC), solicita a la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz: *"(...)"*

se inicie el proceso para dejar insubsistente la mencionada Orden de Rectorado, en vista que no haré uso de dicha licencia, ni de ningún beneficio económico asociado a la resolución ESPE-CA-RES-2024-0015 (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2024-0764-M de 22 de abril de 2024, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, solicita al Infrascrito: “(...) se digne disponer a quien corresponda derogar la orden de Rectorado 2024-101-ESPE-a-1 debido a que el Ing. Freddy Mauricio Tapia León, Ph.D, según memorando ESPE-DCCO-2024-1860-M, señala el motivo por el cual desiste a la realización de la estancia de investigación del Plan de Movilidad con fines de investigación, debido a que le negaron la VISA de los EEUU.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-REG-2024-0867-M de 23 de abril de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: “(...) emitir la Orden de rectorado derogatoria correspondiente.”; y,

Que, considerando que se otorgó una comisión de servicios en beneficio del Ing. Freddy Mauricio Tapia León, Ph.D., la cual no se realizará, y con el fin de aplicar la máxima jurídica de que en derecho, las cosas se deshacen como se hacen,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Derogar la Orden de Rectorado 2024-101-ESPE-a-1 de 15 de abril de 2024, mediante la cual se resolvió: “(...) Art. 1.- Otorgar licencia con remuneración mensual unificada al 100%, desde el 13 de mayo del 2024 al 13 de agosto de 2024, a fin de que el señor Dr. Freddy Tapia León, docente del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, para ejecutar el proyecto Sistema de Alerta Temprana basado en el Análisis del Comportamiento Humano mediante Visión Artificial para reforzar la Seguridad Física en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en la Universidad de Boston, Grupo de Investigación de Sistemas Distribuidos, Ciberseguridad y Contenidos (RACKLY) de Estados Unidos de Norte América. (...)”.
- Art. 2.- Notificar con la presente resolución al Dr. Freddy Tapia León, docente del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz,
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Director de la Unidad de Talento Humano; Directora de la Unidad Financiera. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-108-ESPE-a-1, de fecha 29 de abril del 2024, consta de dos (02) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 01 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE